

Los derechos y deberes de los/as usuarios/as

Algunos de los derechos y deberes de los/las usuarios/as del servicio quedan trasladados al familiar, ya que por el carácter invalidante de la enfermedad. muchas veces, éstos están incapacitados para el ejercicio de los mismos.

1. Derechos del usuario/a y del familiar que le representa:

- A la confidencialidad de los datos personales que figuren en su expediente e informes.
- A la intimidad personal y al respeto a sus hábitos de vida
- A la información adecuada acerca de sus derechos y deberes como usuario/a y como familiar.
- A la comunicación personal, incluido el derecho de compartir la sesión de trabajo y a las relaciones personales.
- A recibir una correcta atención higiénicosanitaria y psicosocial.
- A recibir un trato del personal del centro fundamentado en los principios de comprensión, afecto y apoyo.
- A formular las sugerencias, reclamaciones y quejas que considere oportuno mediante hojas de reclamaciones a disposición de los/as usuarios/as, para acceder a ellas sólo tiene que solicitarla al facilitador.
- A cesar en la prestación de los Servicios por voluntad propia, salvo resolución judicial.
- A tener conocimiento de cómo ha transcurrido la sesión del usuario/a en el centro, sobre su estado y sobre los programas de intervención que se llevan a cabo.
- A optar a la utilización de los Servicios complementarios que en cada caso existan
- A conocer, desde el momento de la incorporación, el procedimiento de urgencia médica, el organigrama del servicio y las funciones del personal.
- A estar informado de las ayudas económicas y recursos sociosanitarios

2. Deberes de los/as usuarios/as y del familiar que le represente:

- Conocer y cumplir las normas del Reglamento de Régimen Interno.
- Aportar indicaciones por escrito sobre evaluaciones médicas posteriores al ingreso en el servicio y prescripciones facultativas ajenas al servicio, para su mejor atención y cumplimiento de las mismas.
- Comunicar al servicio con antelación los períodos de ausencia y las nuevas incorporaciones (tras un período de ausencia).
- Dar continuidad a las pautas terapéuticas que se establezcan por el servicio. El incumplimiento de este deber puede ser causa de baja).
- Observar una conducta basada en el respeto mutuo y la tolerancia encaminada a crear un clima de convivencia comfortable.
- Colaborar con el personal que presta los servicios.
- Utilizar los materiales de forma adecuada.
- Abonar el precio del servicio en la cuantía y plazos establecidos en el presente Reglamento, así como la reserva de plaza durante los períodos de ausencia